



Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la Reglamentación de Elaboración de Trabajos de Postgrado.

Que en sesión ordinaria, Acta N° 709, fue aprobado el Reglamento en particular.

Por tanto.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

ART. 1°) **Aprobar** el Reglamento para optar al Título de Postgrado en la Universidad Nacional de Pilar, de la siguiente manera:

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Pilar en cumplimiento del Plan Estratégico, desarrolla procesos de mejora continua en el proceso de la formación de profesionales, en este sentido se propone regular la habilitación, implementación y evaluación de las diferentes modalidades de Programas de postgrados.

Con ese propósito se presenta uno de los componentes reglamentarios indispensables para el desarrollo e implementación de los Programas y es la actualización **REGLAMENTO DE POSTGRADO**, que constituye la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional de Pilar, para los programas que otorgarán los grados académicos de Maestría y Doctorado y para las Capacitaciones y Especializaciones respectivas.

Este reglamento es un documento relevante para la administración de los Programas de Postgrado ya que posibilitará a las diferentes Unidades Académicas tomar decisiones fundadas en un marco legal que avala los principios teóricos y técnicos en que se sustenta la Educación Superior impartida en la Universidad.

En las Disposiciones Generales del Reglamento de Postgrado se definen las distintas modalidades: las capacitaciones, especializaciones, Maestrías y Doctorados. Se especifican





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

los Órganos que administrarían estos programas con sus respectivas funciones básicas y se presentan los requisitos académicos generales para las modalidades de los Programas de postgrados.

Cada una de esas modalidades se presenta con sus respectivos procedimientos de habilitación, funcionamiento y evaluación.

Finalmente, los apéndices presentan los distintos formularios a ser utilizados, el instrumento de Evaluación de la Tesis Escrita y la Defensa; así como el proceso para la obtención de la calificación final.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente Reglamento tiene por objetivo regular el funcionamiento de los programas de postgrado ofrecidos por la Universidad Nacional de Pilar (UNP)

Artículo 2. Del programa de postgrado

Un programa de postgrado hace referencia al ciclo de estudios avanzado que se realiza con posterioridad a la carrera de grado. Para acceder a un programa de postgrado, es necesario poseer previamente el título de grado registrado por el Ministerio de Educación y Ciencias.

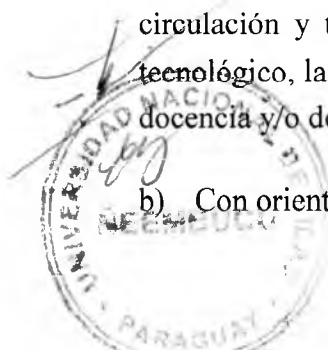
Artículo 3. Orientación de los programas de postgrado

Los programas de postgrado pueden tener las siguientes orientaciones:

a) Con orientación Académica e Investigativa:

Promueven la formación científica, metodológica - investigativa para la producción, circulación y transferencia de conocimientos científicos, la innovación, el desarrollo tecnológico, la creación artística, las destrezas pedagógicas, facilitando el ejercicio de la docencia y/o de la investigación.

b) Con orientación Profesional:





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Fortalecen las competencias teóricas y prácticas en una profesión determinada de un área o disciplina, propia de una profesión, mediante procesos y metodologías de investigación, a fin de satisfacer las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad.

CAPÍTULO II

DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Artículo 4. Clasificación de los programas de postgrado

Los programas de postgrado se clasifican en capacitaciones, especializaciones, maestrías y doctorados.

Artículo 5. Programas de capacitación

- a) Son programas que facilitan el desarrollo de destrezas, habilidades técnicas, tecnológicas, personales, artísticas, productivas o de servicios, en cada área del saber científico, en un período de tiempo relativamente breve y requieren una evaluación de las competencias adquiridas, que deberán quedar registradas administrativamente.
- b) Objetivos: Capacitar en las diferentes áreas de las Ciencias, para una permanente actualización, ya sea para el perfeccionamiento profesional o la investigación.
- c) Deben tener una carga horaria mínima de 100 horas reloj según modalidad.
- d) Otorga Certificado: con la expresión de "Capacitación en..."
- e) Requisitos de admisión
 - i. Poseer el título de grado expedido por una IES que cumpla con las exigencias legales vigentes y que esté acorde al perfil establecido en el proyecto aprobado.
- f) Requisitos para la obtención del Certificado.
 - ii. Haber aprobado las exigencias académicas del programa.
 - iii. Haber cumplido con las exigencias de carácter administrativo y demás normas complementarias del programa respectivo.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Artículo 6. Programas de especialización

a) Los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a una carrera de grado, que posibilitan el perfeccionamiento profesional.

b) Objetivos:

- i. Formar especialistas en los aspectos teóricos y metodológicos en un campo, área o disciplina del saber científico, tecnológico y/o humanístico determinado.
- ii. Formar especialistas en los aspectos teóricos y prácticos de una determinada ciencia para el fortalecimiento y consolidación de las competencias profesionales en un campo del saber.

c) Los programas de especialización deberán tener una carga horaria mínima de 360 horas reloj según modalidad, que debe incluir formación teórica y práctica profesional.

d) Otorgan título de "Especialista en..."

e) Requisitos de admisión

- i. Poseer el título de grado expedido por una IES que cumpla con las exigencias legales vigentes y que esté acorde al perfil establecido en el proyecto aprobado.

f) Requisitos para la obtención del título

- i. Haber aprobado las exigencias académicas del programa
- ii. Haber cumplido con las exigencias de carácter administrativo y demás normas complementarias del programa respectivo.

Artículo 7. Programas de Maestría

Los programas de maestrías se orientan al desarrollo de la formación académica y/o profesional de los graduados, principalmente a través de la investigación y la producción de conocimientos, pudiendo ser con orientación a la investigación o profesional.

a) Objetivos:





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

- i) Ampliar los conocimientos fundamentados en la investigación y la producción de conocimientos.
- ii) Profundizar en las competencias teóricas y prácticas propias de una profesión.
- b) La maestría con orientación a la investigación debe tener una carga horaria total mínima de 700 horas reloj, de las cuales 540 horas reloj mínimas serán para la fase de docencia, y 160 horas reloj mínimas para la fase de investigación, certificadas por el tutor. El programa y su ejecución, incluyendo la elaboración, la evaluación y aprobación de la Tesis de Maestría requerida, serán reglamentados por la Universidad Nacional de Pilar. Otorga título de "Magíster en Ciencias" (M.Sc).
- iii) La maestría con orientación profesional debe tener una carga horaria total mínima de 700 horas reloj, de las cuales 540 horas reloj mínimas serán la fase de docencia, y 160 horas reloj mínimas de horas de prácticas y/o pasantías y/o tareas investigativas y/o complementarias certificadas. El programa y su ejecución, incluyendo la elaboración, la evaluación y aprobación del Trabajo Final de Maestría o Tesis requerido, serán reglamentados por la Universidad Nacional de Pilar. Otorga título de "Magíster en (Mag.).
- iv) Requisitos de admisión para ambas orientaciones
 - i. Poseer el título de grado expedido por una IES que cumpla con las exigencias legales vigentes y que esté acorde al perfil establecido en el proyecto aprobado.
- v) Requisitos para la obtención del título en la maestría con orientación a la investigación.
 - i. Haber aprobado las exigencias académicas del programa.
 - ii. Haber cumplido con las exigencias de carácter administrativo y demás normas complementarias del programa respectivo.
 - iii. Haber elaborado, defendido y aprobado la Tesis de Maestría
- vi) Requisitos para la obtención del título en la maestría de orientación profesional
 - i. Haber aprobado las exigencias académicas del programa.
 - ii. Haber cumplido con las exigencias de carácter administrativo y demás normas complementarias del programa respectivo.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

- iii. Haber elaborado, defendido y aprobado el Trabajo Final de Maestría que estará definido en el proyecto académico.

Artículo 8. Programas de Doctorado

Los programas de doctorados consolidan la formación académica y/o profesional de los graduados para la realización de trabajos de investigación, pudiendo ser de orientación a la investigación y con orientación profesional.

a) Objetivos:

- i) Perfeccionar las competencias para la realización de trabajos de investigación original que aporte significativamente al acervo del conocimiento de un campo o área específica del saber.
 - ii) Profundizar en las habilidades y competencias de un campo profesional para atender la demanda potencial del mercado laboral y de impacto inmediato al sector profesional.
 - iii) Generar conocimientos y tecnologías necesarios para el desarrollo humano y cultural, social y económico de las condiciones de vida socioambiental de los ciudadanos.
- b) El doctorado con orientación académica perfecciona las competencias para la realización de producciones científicas, generando nuevos conocimientos y aportes significativos en el ámbito científico, tecnológico o social. Se desarrollará con una carga horaria mínima de 1200 horas reloj. Otorga título de "Doctor en Ciencias" (Dr. Sc.) que es equivalente al Doctorado en Filosofía (Ph.D.)
- c) El doctorado con orientación profesional apunta a la profundización en las habilidades y competencias de un campo profesional y a la generación de nuevo conocimiento que amplíe o mejore sustantivamente la práctica profesional en un área determinada. Se desarrollará con una carga horaria mínima de 1200 horas reloj. Otorga título de "Doctor en (Dr.) que es equivalente al Doctorado en Filosofía (Ph.D.)

d) Requisitos de admisión para ambas orientaciones





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

- i. Haber obtenido el título de Maestría otorgado por una Institución de Educación Superior, nacional o extranjera, debidamente registrado en el Ministerio de Educación y Cultura.
- e) Requisitos para obtener el grado de Doctor:
 - i. Haber aprobado las exigencias académicas del programa de Doctorado.
 - ii. Haber cumplido con las exigencias de carácter administrativo y demás normas complementarias del programa respectivo.
 - iii. Elaborar, y aprobar una Tesis Doctoral, la cual debe ser el resultado de una investigación original, sólidamente fundamentada desde las perspectivas teórica, metodológica y técnica requeridas, ante un tribunal académico según normativas de la Universidad Nacional de Pilar.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y PLAZOS DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Artículo 9. De la creación de Programas de Postgrado

Para la creación de Programas de Capacitación, Especialización, Maestría y Doctorado, las Facultades o el Rectorado en su caso, deberán elaborar proyectos curriculares, de acuerdo a los requisitos establecidos en este reglamento, de acuerdo al perfil y la naturaleza de cada unidad académica.

Todo el proceso relacionado a los programas de los postgrados deberá seguirse mediante el siguiente orden:

- a) Aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad donde se origina, o del Rectorado cuando los programas pertenecen al Rectorado.
- b) El Consejo Directivo de la Facultad respectiva dictará resolución de aprobación que será elevada por el Decano al Consejo Superior Universitario para su homologación.
- c) Los programas organizados por la Escuela de Postgrado requerirán la aprobación del Rector, que dictará la resolución para su posterior remisión al Consejo Superior Universitario para su homologación.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

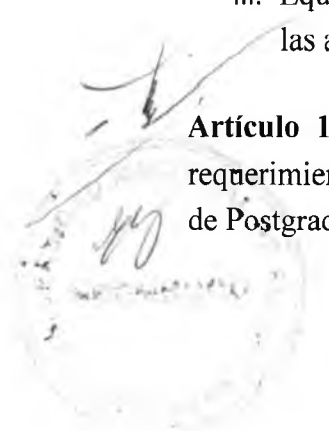
- d) Homologación del Programa por el Consejo Superior Universitario, previo dictamen de la Dirección de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar.
- e) Presentación ante el Consejo Nacional de Educación Superior siguiendo reglamento de presentación de documentos.
- f) La Resolución de habilitación por parte del Cones (Consejo Nacional de Educación Superior) será requisito indispensable para la ejecución del Programa.

Artículo 10. De los requisitos para la aprobación de los proyectos académicos de postgrado

Los proyectos académicos estarán sujetos a las Reglamentaciones vigentes dictadas por el CONES.

- a) Fundamentación, objetivos, misión, visión, perfil de ingreso y egreso, requisitos de admisión, planes y programas de estudios, organización y estructura curricular, carga horaria ajustada a normativas, metodología de aprendizaje, sistema de evaluación del aprendizaje, investigación y extensión, distribución de tiempo para docencia, investigación y práctica profesional requisitos de graduación, cuerpo académico, responsables y reglamentación del programa.
- b) Cuerpo académico con un nivel científico, académico y/o profesional igual o superior al título que otorga el programa, considerar la incorporación de un porcentaje de docentes con dedicación permanente y con producción científica.
- c) Infraestructura adecuada y necesaria al proyecto, tales como:
 - i. Instalaciones, laboratorios, equipos y recursos didácticos adecuados para las actividades desarrolladas. Los programas que utilicen instalaciones que no sean propias deberán tener garantizado su uso.
 - ii. Bibliotecas y Bases de Datos accesibles y actualizadas en contenido.
 - iii. Equipamientos informáticos y redes de información y comunicación adecuados a las actividades desarrolladas.

Artículo 11 - Los Programas de Postgrado podrán ser a término o permanentes, si los requerimientos así lo aconsejan y a propuesta fundada de la Facultad responsable o la Escuela de Postgrado en su caso.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Artículo 12. De la organización de los Programas de Postgrado

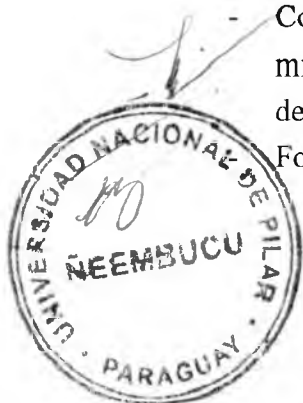
a) Cada Programa de Postgrado podrá contar con un Director nombrado por el Rector, para los Programas organizados por el Rectorado y por los Decanos, para los Programas organizados por las Facultades.

El Director se encargará de:

- Dirigir, orientar y vigilar la eficiente realización del Programa de Postgrado a su cargo; informando y brindando datos estadísticos y académicos a la Facultad y a la Dirección de Postgrado.
- Monitorear y garantizar el desarrollo de los programas que ejecutan los Profesores de cada asignatura que integran el curso.
- Velar por el cumplimiento de la reglamentación vigente para el Programa de Postgrado.
- Cooperar con el Profesor de cada asignatura para la redacción del programa de la misma y para el establecimiento de las pautas de evaluación.
- Convocar, las veces que sea necesario, a reunión de Profesores del Programa de Postgrado para la revisión y coordinación de las actividades académicas en vista a un óptimo resultado de la enseñanza-aprendizaje.
- Realizar las demás tareas propias de la naturaleza de su cargo.
- Otras funciones asignadas por la superioridad.

b) El procedimiento para la postulación y admisión a los Programas de Postgrado será el siguiente:

- Llenar la solicitud de postulación.
- Currículo Vitae actualizado, con una fotografía 3x4 reciente.
- Copia del título de Grado y del Certificado de Estudios de una carrera con una duración mínima de 2700 horas reloj presenciales y cuatro años de duración como mínimo, debidamente registrado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil vigente, autenticada por Escribanía Pública.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

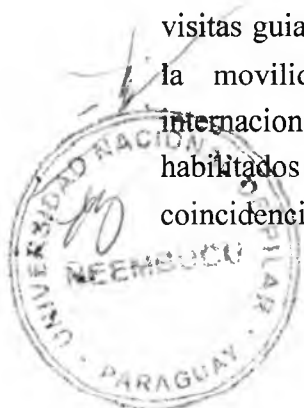
Pilar, 08 de abril del 2019

- Documentación de haber obtenido alguna beca, financiación especial o compromiso personal o institucional, asumiendo la responsabilidad del pago de aranceles correspondientes.
- Pagar la matrícula y aranceles correspondientes.
- Sobre la base de los planes de estudios del Programa de Postgrado respectivo, su Director publicará oportunamente un boletín o aviso de prensa que contendrá, por lo menos, los siguientes datos:
 - o Denominación, contenido y diploma a otorgar por el curso.
 - o Fecha de Inicio, duración y local de realización del curso.
 - o Referencias sobre las condiciones para el ingreso y para la inscripción: documentos necesarios, número de plazas habilitadas, local de selección, aranceles y demás datos complementarios.
 - o Política y procedimiento de admisión, evaluación, promoción y graduación de los participantes.
 - o Becas de estudio.
 - o Datos sobre donde obtener informaciones adicionales del Programa de Postgrado.

Artículo 13 De las convalidaciones de las asignaturas

Se entiende por asignatura el conjunto de conocimientos que constituyen un campo del saber o una disciplina científica. Se entiende por "convalidación de asignatura/materia" al proceso académico y administrativo de reconocimiento de los estudios y su calificación obtenida correspondiente a un programa académico en el que el estudiante convalidante se encuentra inscripto o matriculado.

Se podrán realizar convalidaciones de las asignaturas, competencias, actividades curriculares tales como seminarios, talleres, congresos, simposios, coloquios, conferencias, congresos, visitas guiadas, proyectos de aprendizaje-servicio, investigación-acción y otros, para facilitar la movilidad del estudiante entre distintas instituciones educativas nacionales e internacionales, legalmente creadas y habilitadas cuyos programas hayan sido también habilitados por el órgano nacional competente de origen; siempre que existan similitudes o coincidencias mínimas del 75% en relación a las competencias y capacidades, contenidos





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

curriculares y carga horaria igual o superior a lo establecido en el plan de estudio de la asignatura a convalidar.

La/s asignatura/s a ser convalidada/s deberán pertenecer a estudios de Programas de Postgrado provenientes de ofertas académicas legalmente habilitadas, sean éstas de instituciones de educación superior nacional o extranjeras, públicas o privadas, y conforme las modalidades y los criterios establecidos en la presente Resolución.

Artículo 14. Convalidación de estudios provenientes de la propia Universidad Nacional de Pilar.

Los procesos de convalidación de asignaturas de estudiantes provenientes de la propia Universidad Nacional de Pilar, en el nivel de postgrado, deberán regirse por las reglamentaciones internas de la Escuela de Postgrado en el caso de Programas de postgrado organizados por el Rectorado y de las Facultades en el caso de Programas de postgrado organizados por las distintas Facultades, siguiendo los criterios indicados en la presente Resolución.

Artículo 15. Convalidación de estudios de postgrado.

Los procesos de convalidación de estudios de postgrado únicamente se podrán realizar dentro del mismo nivel (especialización y maestría) y en la misma área del saber, siempre y cuando las asignaturas o materias tengan una similitud programática de al menos 75%.

Se podrán convalidar asignaturas de especialización a maestría o viceversa siempre y cuando las asignaturas aprobadas o materias tengan una similitud programática de al menos 75 % y correspondan a la misma área del saber.

Los procesos de convalidación no superarán el 75 % del total de asignaturas o Módulos.

No se podrán realizar convalidaciones en el nivel de Doctorado.

La convalidación en las áreas de Ciencias de la Salud humana y animal no superará -en ningún caso- el 50% de la cantidad de asignaturas de que consta el Plan curricular del programa de postgrado.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Artículo 16. De los certificados de estudio.

Los certificados de estudios expedidos por la Universidad Nacional de Pilar deberán consignar en todos los casos la denominación de la asignatura o disciplina convalidada, institución de origen y la calificación obtenida en la asignatura convalidada.

Artículo 17. Dictamen específico para convalidación.

A los efectos de los procesos de convalidación de asignaturas o disciplinas, se deberá contar con el dictamen previo y específico de la Dirección de Postgrado de cada Facultad o del Director de Postgrado del Rectorado en el caso de la Escuela de Postgrado. Se podrá conformar un Consejo Académico AD HOC si la complejidad del tema así lo requiere.

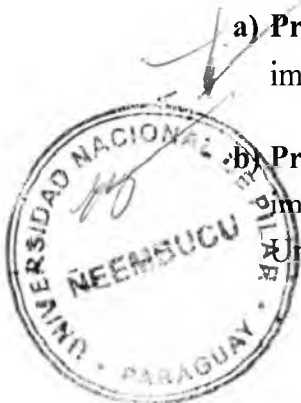
Artículo 18. De las Modalidades

Los programas de postgrado pueden tener las siguientes modalidades de desarrollo:

- a) Presencial:** es la modalidad en la cual los procesos de aprendizaje se desarrollan en las instituciones involucradas en el programa y que requiere la presencia física del estudiante y del docente en las mismas.
- b) A Distancia o no presencial:** es la modalidad en la cual los procesos de aprendizaje trascienden el espacio físico de las instituciones, mediante el uso de los diversos medios de información y comunicación y de mediaciones pedagógicas, que permite crear una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto, donde la presencia del estudiante es virtual (no requiere la presencia física). Debe ajustarse al Reglamento que rige en dicha área o modalidad.
- c) Semi Presencial:** es aquella modalidad para el desarrollo del proceso de aprendizaje que combina las modalidades presencial y a distancia. En cuanto a lo pertinente a la parte de la modalidad “a distancia” debe ajustarse al Reglamento que rige en dicha área o modalidad.

Artículo 19. De los ámbitos institucionales:

- a) Programas de Postgrado Institucionales:** Se refieren a aquellos programas implementados en la Universidad Nacional de Pilar.
- b) Programas de Postgrado Interinstitucionales:** Se refieren a aquellos programas implementados conjuntamente por las distintas facultades y/o la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar con otra/as Instituciones de Educación Superior





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

oficialmente reconocidas para impartir dichos programas. Estos programas se ajustarán a los convenios estipulados entre las instituciones participantes.

- c) Programas de Postgrados de doble titulación:** Se refieren a aquellos programas que otorgan dos títulos reconocidos como equivalentes entre la Universidad Nacional de Pilar con sus distintas Facultades y/o Escuela de Postgrado y otra Institución de Educación Superior extranjera, de forma simultánea. Estos programas se ajustarán a los convenios estipulados entre las instituciones participantes.
- d) Programas de Postgrados de titulación conjunta:** Se refieren a aquellos programas que otorgan dos títulos reconocidos como equivalentes entre la Universidad Nacional de Pilar con otra Institución de Educación Superior a nivel nacional, de forma simultánea. Estos programas se ajustarán a los convenios estipulados entre las instituciones participantes.

Artículo 20. De la actualización curricular de los programas de postgrado

- a) Entiéndase por actualización curricular de proyectos académicos de postgrado a toda adaptación, modificación, modernización de los contenidos o cambio del mismo que incorpore nuevos criterios, técnicas y conocimientos adecuados a las normativas vigentes y/o a los conocimientos, avances científicos y tecnológicos o metodologías de la enseñanza.
- b) Las actualizaciones sólo pueden ser solicitadas para programas legalmente habilitados y conforme las disposiciones legales vigentes.
- c) Se deberá solicitar la actualización de los Proyectos Académicos ante las siguientes situaciones:
- Cambios en el Perfil Profesional (ampliación o reducción de capacidades o competencias profesionales)
 - Cambio mayor al 30% en la inclusión o exclusión de asignaturas o módulos.
 - Cambio superior al 50% en el contenido de las asignaturas o módulos.
 - Cambio en la modalidad de desarrollo de las clases (presencial, semipresencial, a distancia).
 - Cambio en el diseño del Curriculum o proyecto académico.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

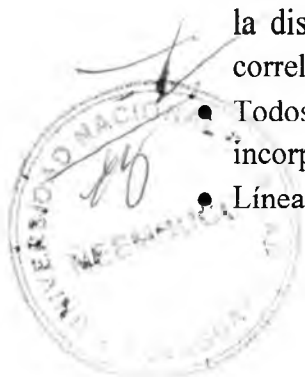
RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

- Cuando hayan transcurrido 10 años desde la habilitación o última actualización del programa de postgrado en las áreas de Ciencias de la Salud y de las Ingenierías, Industria y Construcción, y 15 años en las demás áreas del conocimiento.
- Cambio en la denominación de la titulación del Programa, la cual deberá estar debidamente acreditada y fundamentada.
- Cambio en la modalidad, superior al 20 % del total de asignaturas.

Artículo 21. Toda solicitud de actualización deberá contar con la siguiente documentación

- a) Resolución de habilitación o actualización del Programa de Postgrado.
- b) Resolución de aprobación de la actualización por las autoridades de la Universidad Nacional de Pilar
- c) En caso de cambio de nomenclatura, la fundamentación que corresponde a la misma.
- d) Perfil de Egreso y Malla Curricular a ser modificada.
- e) Perfil y Malla propuesta, indicando en la malla la correlatividad entre las asignaturas o módulos.
- f) Cuadro comparativo de los cambios realizados.
- g) Proyecto académico actualizado, conteniendo:
 - Fundamentación de la actualización
 - Objetivos del programa
 - Duración del proyecto
 - Titulación a ser otorgada
 - Requisitos de ingreso y de egreso
 - Objetivos y perfil del egreso
 - Modalidad y metodología del programa
 - Malla curricular o plan de estudio; consignando la carga horaria de cada materia, la distribución de materias en el programa, el total de horas asignadas y las correlatividades.
 - Todos los programas de las materias, los que respondan a las nuevas asignaturas incorporadas y también los que ya existían, pero actualizados.
 - Líneas de investigación





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

- Reglamentos académicos, de Prácticas, de Pasantías y de Trabajo final.
- Para los proyectos semi presenciales y a distancia, se agregarán las demás documentaciones académicas solicitadas en el Reglamento correspondiente y las normativas vigentes al respecto.

h) Nómina de profesores asignados al Proyecto académico.

i) Requisitos estructurales:

- Plano del área en que se desarrollará la carrera
- Informe de seguridad contra incendios (vigente)
- Convenios actualizados para la realización de prácticas y pasantías
- Acervo bibliográfico actualizado destinado al Programa
- Recursos de TIC's disponibles según la modalidad del programa
- En caso de que no sea local propio, contrato de alquiler con la duración suficiente que garantice el desarrollo del programa.
- Plan de accesibilidad.

Artículo 22. La Universidad Nacional de Pilar podrá implementar las actualizaciones una vez presentado el Proyecto para su aprobación ante el CONES.

Artículo 23. De la Evaluación del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje

La Evaluación es el proceso a través del cual se verifica el grado de aprovechamiento y progreso del participante en el logro de los objetivos generales y específicos propuestos y/o de las competencias adquiridas en cada asignatura y/o Programas de postgrado en su conjunto. Por tanto, la evaluación debe ser el resultado de una serie de verificaciones obtenidas en el proceso de la Enseñanza-Aprendizaje, acorde a lo establecido en las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Pilar, con criterios, pautas e instrumentos pertinentes, claros y transparentes.

Artículo 24. De las normas, procesos de evaluación, criterios de calificación y escolaridad

Todo lo relacionado a las normas, procesos de evaluación, criterios de calificación y escolaridad serán definidos por los reglamentos internos de la Universidad Nacional de Pilar. Los mismos deberán ser adjuntados al proyecto académico.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Artículo 25. De la escala de calificación

Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas o módulos del programa de postgrado se calificarán considerando como logro básico el 70 % de rendimiento y una escala numérica de 1 al 5 y/o una escala cualitativa definida por la Universidad Nacional de Pilar.

Artículo 26. Del Registro de los títulos

La Universidad Nacional de Pilar llevará un Libro de Registro de Títulos de Postgrados otorgados.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TESIS DE
MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Art. 1º. De la Tesis

La tesis es un conjunto de actividades prácticas y teóricas basadas en la aplicación de las ciencias y métodos científicos de investigación, referidas a un tema específico desarrollado por el participante de Programas de Maestría o Doctorado que se desarrollan en la Universidad Nacional de Pilar, en forma individual y bajo la responsabilidad de un Director u Orientador de Tesis.

CAPITULO I. Condiciones generales para el trabajo de Tesis

Art. 2º. La presentación escrita y oral, así como la aprobación del trabajo de Tesis, es un requisito que debe cumplir el Participante de los Programas de Maestría o Doctorado que se desarrollan en la Universidad Nacional de Pilar, para optar al título correspondiente.

Art. 3º. Todo trabajo de Tesis realizado bajo la vigencia de este reglamento, será de propiedad intelectual compartida de los autores con:

- la Dirección General de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar (en el caso de Programas de postgrado organizado por la misma)
- Las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Pilar (en el caso de Programas de postgrado organizadas por las mismas)





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Será considerado autor principal del trabajo de Tesis el Participante y el Orientador y Co-orientadores, autores secundarios o coautores.

Art. 4°. Estarán vinculados al trabajo de Tesis organizado por el Rectorado:

- el Director de Postgrado, el Coordinador Académico del Programa de la Dirección General de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar, un Orientador y Co-orientadores. El Rector es el responsable principal de los trámites requeridos para dar cumplimiento a la exigencia de la Tesis.

Estarán vinculados al trabajo de Tesis organizado por las Facultades:

- Los Decanos de las facultades, los Coordinadores Académicos de los Programas de las Facultades, Los Directores, Orientadores y Co-orientadores. Los Decanos son los responsables principales de los trámites requeridos para dar cumplimiento a la exigencia de la Tesis.

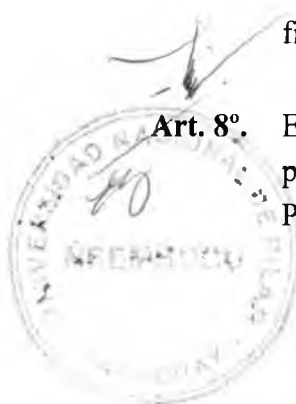
Art. 5°. El Orientador deberá ser Docente en ejercicio activo de la Universidad Nacional de Pilar o de otra reconocida legalmente en el país o el extranjero y deberá contar con título de postgrado igual o superior al nivel del Programa. Su función principal es la de asesorar al Participante en todos los aspectos relacionados a la Tesis.

En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el Tutor del Trabajo Final de Grado evaluado, pero será obligatoria su presencia en la presentación pública del trabajo. El tutor dará fe de la originalidad del trabajo presentado por el tesista y será corresponsable con el mismo.

Art. 6°. Se podrá contar con Co-orientadores de la Tesis, que pueden ser docentes de la Universidad Nacional de Pilar u otra Universidad reconocida legalmente en el país, o profesionales universitarios expertos en el área temática de la Tesis, y que comparten la función de asesoría de la misma al Participante.

Art. 7°. La Tesis presentada deberá ser un trabajo original e individual. La misma o parte de ella no puede haber sido presentada en ninguna otra institución académica con el fin de obtener certificados, diplomas o títulos, tampoco puede haber sido publicada.

Art. 8°. El Tesista podrá iniciar el trabajo de Tesis durante el desarrollo del Programa y su presentación final se hará una vez concluido y aprobado el plan de estudios del Programa.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Art. 9º. Del Plagio

Será considerado plagio la reproducción de documentos de cualquier tipo, registrado en diferentes formas o soporte (textos, imágenes, audio o cualquier documento de la Web), presentado como producción propia sin citar las fuentes.

En caso de detectarse situaciones de plagio, el Tribunal Examinador deberá denunciar ante las autoridades de la Facultad, quienes intervendrán tomando las medidas administrativas correspondiente.

La Universidad Nacional de Pilar deslinda toda responsabilidad derivada del plagio.

En caso de comprobar el acto de plagio se podrá aplicar las siguientes sanciones

Al Estudiante:

- Rechazo del trabajo

Al Tutor:

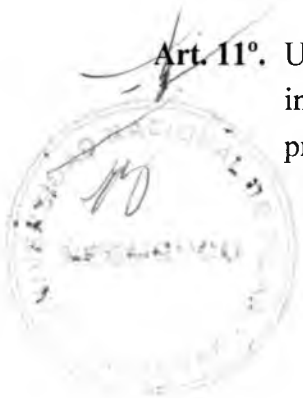
- Sanción por falta grave de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la Universidad Nacional de Pilar.
- Prohibición para ser tutor de tesis en la Universidad Nacional de Pilar por el periodo de tres años.

CAPITULO II: Del Protocolo de Tesis.

Art. 10º. El Orientador será propuesto por el tesista, previo acuerdo del mismo y será designado oficialmente por:

- El Director de Postgrado de la Dirección General de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar, en el caso de Programas organizados por el Rectorado.
- Los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Pilar, en el caso de Programas organizados por las Facultades.

Art. 11º. Una vez aprobado al Tutor de Tesis, resolución mediante, el tesista solicitará la inscripción y deberá presentar su Protocolo acompañado de un Marco Lógico del proyecto, con la firma de aprobación de su Orientador al Decano o Director de





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Postgrado en su caso. El participante podrá inscribirlo una vez desarrollado y aprobado el 50 % del Plan curricular.

Art. 12°. El Participante podrá solicitar el cambio del tema de Tesis y de su Orientador al Director de Postgrado de la Dirección General de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar (en el caso de Programas organizados por el Rectorado) o de los Decanos de las Facultades (en el caso de Programas organizados por las Facultades)

Art. 13°. El Protocolo de Tesis podrá ser aceptado con o sin modificaciones, o rechazado.

Art. 14°. El Protocolo con modificaciones será presentado a la Dirección de Postgrado o a las Facultades en su caso, en 1 (una) copia, formato de papel y digital en formato CD, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, después de haber sido notificado.

Art. 15°. Si el Protocolo es rechazado, el Participante presentará un nuevo documento en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, a partir de la comunicación del rechazo por el Director de Postgrado o el Decano en el caso que corresponda.

Art. 16°. Una vez aprobado el Protocolo, el Participante podrá iniciar la ejecución del trabajo de Tesis.

Art. 17°. Las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Pilar y la Dirección General de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar no asumen responsabilidad alguna relacionada a los gastos en concepto de honorarios por servicios de orientación de tesis u otros gastos conexos, los que correrán por cuenta exclusiva del Tesista.

CAPITULO III: De la redacción y evaluación del documento final de Tesis

Art. 18°. Las normas de estilo para la redacción y citación del trabajo final de postgrado serán reglamentadas por las Facultades teniendo en cuenta las especificidades de cada programa

Art. 19°. El Director de Postgrado y el Orientador, o las autoridades competentes de las Facultades, velarán por el correcto desarrollo y presentación del trabajo de Tesis, tanto en los aspectos metodológicos como formales del mismo.

Art. 20°. Concluido el trabajo de Tesis, el tesista deberá entregar el Trabajo Final, en tres ejemplares impresos anillados, a la Secretaría de cada Unidad Académica, para la





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

evaluación de la defensa oral por parte del Tribunal designado, que tendrá 30 días como mínimo para la lectura de la tesis

- Art. 21°.** Las presentaciones deberán contar con un soporte en forma digital del Trabajo Final, sin protecciones ni códigos secretos.
- Art. 22°.** El Tribunal de Evaluación de Tesis será designado por el Rector en el caso de Programas organizados por el Rectorado y por el Decano en caso de programas organizados por las Facultades.
- Art. 23°.** El Tesista deberá acreditar ante el Director de Postgrado o el Decano en el caso que corresponda, a través de una Constancia expedida por la Secretaría de la Dirección General de Postgrado o de la Facultad en su caso, que ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos previos para el inicio del proceso de evaluación de la Tesis.
- Art. 24°.** El Director de Postgrado o el Decano en su caso, a través de la Secretaría, cursarán invitación por escrito al público en general, para la Disertación y defensa de la Tesis, por medio de notas y carteles oficiales públicos y otros medios de comunicación, que incluya especificación del tema, local, fecha y hora, expuestos en los locales de la Universidad Nacional de Pilar.
- Art. 25°.** El Director de Postgrado o las instancias pertinentes de las distintas Facultades, facilitarán al Tribunal Examinador de la Disertación y Documento de Tesis un sistema de evaluación para el mejor cumplimiento de sus fines.
- Art. 26°.** El Tribunal Examinador quedará legalmente instalado con la presencia de la totalidad de los miembros designados. En caso de registrarse alguna ausencia por cualquier motivo, el Rector o el Decano en su caso, designará nuevo miembro en cuyo caso deberá constar en acta.
- Art. 27°.** Se denomina Disertación de Tesis, a la exposición lógica y racional desde los puntos de vista descriptivo, metodológico, analítico y crítico del trabajo realizado, con todos los materiales audiovisuales que permitan que los miembros del Tribunal Examinador y el público presente, logren una comprensión cabal de -entre otros aspectos- lo que se ha hecho, cómo y a qué resultados y conclusión se ha llegado, cuáles fueron las limitaciones, restricciones, alcances o desafíos que implica el trabajo.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Art. 28°. El Participante hará la Disertación de su Tesis en un lapso máximo de 30 (treinta) minutos. Luego se abrirá un período de 15 minutos para que el Tribunal realice las preguntas que considere necesarias para aclaración del tema al participante.

Art. 29°. Concluida la defensa y las consultas, el Tribunal Examinador deberá acordar entre sus miembros, la aprobación o reprobación de la Tesis, siguiendo las pautas establecidas por el sistema de evaluación utilizado para el efecto.

Art. 30°. Se evaluará la tesis de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

Excelente. (Suma Cum Laude)

Muy bueno. (Magna Cum Laude)

Bueno (Cum Laude)

Aprobado

Reprobado

Art. 31°. En el caso de que la Disertación de la Tesis resulte Reprobada, el Participante deberá presentar un borrador corregido, dentro del plazo máximo de 90 (noventa) días calendario, a ser contabilizados desde el día de la Disertación y Defensa oral de la Tesis, incorporando los ajustes y modificaciones, con la aprobación expresa del Orientador y los trámites previstos a partir del Art. 19° de este Reglamento. En esta segunda instancia, no habrá Disertación pública y la exposición y consultas se centrarán en los temas que motivaron la Reprobación. Esta es una sesión reservada exclusivamente con el Tribunal Examinador y el Director de Postgrado o Decano en su caso.

Art. 32°. En caso de Reprobación en la segunda instancia, el Participante deberá iniciar los trámites formales para una nueva Tesis, conforme al presente Reglamento.

Art. 33°. El Participante está obligado a presentar un artículo científico basado en la Tesis, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por una Revista científica, al mismo tiempo que hace entrega de los ejemplares finales de su tesis con la correspondiente constancia de aprobación de la revista científica.

Art. 34°. Los ejemplares del Documento Final de la Tesis serán distribuidos de la siguiente manera: uno a la Facultad, uno a la Dirección General de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar y otro al tesista. Los documentos deberán estar





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

debidamente firmados por el Orientador, el Director de Postgrado o el Decanato en su caso y sellados por la Dirección General de Postgrado o el Decanato en su caso.

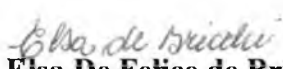
Art. 35°. Las Facultades deberán realizar la carga de todos los trabajos defendidos y aprobados, en un banco de datos intranet, en un plazo máximo de 30 días posteriores a la defensa. La universidad arbitrará las medidas necesarias para la actualización y acceso del mencionado banco de datos.

Art. 36°. Cualquier situación planteada que no se encuentre contemplada en el presente Reglamento o requiera modificación, será resuelta por el Consejo Superior Universitario por 2/3 de votos de los presentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 37°. Aquellos tesis cuyos trabajos se encuentran en proceso de defensa se registrarán por la reglamentación anterior.

Art. 2°) COMUNICAR y archivar.-


Ena. Elsa De Felice de Bricchi.
Secretaria General U.N.P.


Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Román
Presidente C.S.U



Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

ANEXO

- **Modelos,**
- **Formularios**
- **Ficha de registro de evaluación de tesis**





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

1) PROTOCOLO DEL TRABAJO DE TESIS (TAPA)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

DIRECCION DE POSTGRADO 6
FACULTAD DE.....



PROGRAMA DE:

CANDIDATO:

Orientador:

TÍTULO:

FECHA DE APROBACIÓN:

FIRMA DIRECTOR DE POSTGRADO O DECANO:

PILAR – PARAGUAY
Mes – Año





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

2) – TAPA DEL TRABAJO DE TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

DIRECCION DE POSTGRADO 6
FACULTAD DE.....



Garantías de la responsabilidad societaria: su análisis en derecho paraguayo
y derecho comparado

María Gloria Martínez González

Tesis presentada a la Facultad de... o a la Dirección de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar, como requisito para la obtención del Grado de Doctor en.... Programa de...

PILAR – PARAGUAY
MES – AÑO





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

3) - Portada del trabajo de tesis



Garantías de la responsabilidad societaria: su análisis en derecho paraguayo
y derecho comparado

María Gloria Martínez González

Orientador: Prof. (Título) **JOSÉ LUIS ACOSTA GONZÁLEZ**

Tesis presentada a la Facultad de... (o a la Dirección de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar), como requisito para la obtención del Grado de Magister en.... Programa de...

PILAR – PARAGUAY
MES - AÑO





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

4) - Ficha catalográfica del trabajo de Tesis

Datos internacionales de Catalogación en la Publicación (CIP)
DE BIBLIOTECA DE LA UNP

Martínez González, María Gloria

Garantías de la responsabilidad societaria: su análisis en derecho paraguayo y
derecho comparado / María Gloria Martínez González. - - Pilar, 20..

154 p. : il.

Tesis (Magíster en) - - Dirección General de Postgrado (o Facultad de, 20..).

Bibliografía.

1. Responsabilidad societaria 2. Derecho paraguayo 3. Derecho comparado





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

5) - Hoja de Aprobación



GARANTÍAS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIETARIA: SU ANÁLISIS EN
DERECHO PARAGUAYO Y DERECHO COMPARADO

MARÍA GLORIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Aprobado en fecha

Tribunal Examinador:

.....
.....
.....
.....

(firma)

Prof. Dr. JOSÉ LUIS ACOSTA GONZÁLEZ
Orientador

(firma)

.....
Director de Postgrado /

(sello Director de Postgrado/

Decano

Decano)





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

6) – Resumen



CONOCIMIENTO DIDÁCTICO DEL CONTENIDO SOBRE LA
REPRESENTACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS: ESTUDIOS DE CASOS
CON PROFESORES DE ESTADÍSTICA EN CARRERAS DE PSICOLOGÍA Y
EDUCACIÓN

Autor: JESÚS ENRIQUE PINTO SOSA
Orientadora: DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ASTUDILLO

RESUMEN

Esta investigación explora el conocimiento didáctico del contenido (CDC) de dos profesores noveles (uno con formación matemática y otro psicólogo) que enseñan Estadística a estudiantes de Educación y Psicología, respectivamente. El estudio tuvo como objetivos describir las concepciones que tienen los profesores sobre la Estadística, su enseñanza y aprendizaje y, más concretamente, sobre la representación gráfica, así como el conocimiento que tienen del tópico, de las estrategias y representaciones instruccionales y del conocimiento del estudiante sobre la representación gráfica en Estadística. Desde una perspectiva cualitativa se solicitó a los profesores proporcionen información a través de diferentes técnicas: a) entrevista contextual, biográfica y sobre la planeación de las clases sobre representación gráfica, b) cuestionario didáctico sobre representación gráfica, c) entrevista en profundidad respecto de las respuestas al cuestionario, y d) análisis de materiales para la enseñanza de la representación gráfica. Los resultados de este estudio revelan que el CDC de cada profesor está influenciado por su concepción hacia la matemática y la estadística, la formación que recibió como estudiante y la experiencia que tiene en investigar en contextos diferentes a la matemática. Se encontró que se utiliza un repertorio reducido de estrategias para la enseñanza de la representación gráfica y que exclusivamente se estudia al nivel de lectura de gráficos. Esto es atribuible tanto al CDC de cada profesor como al currículo escolar cuyo objetivo es sólo revisar los gráficos más usuales (ej. barras, circular, histograma) exclusivamente para la construcción y la presentación de resultados de investigación. La investigación sustenta, entre otras implicaciones, la necesidad de planificar, desarrollar, implementar y evaluar programas de formación de profesores con enfoques diferentes a los actuales, a la luz de la educación estadística, centrados en el desarrollo del CDC en Estadística.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Descriptor clave: conocimiento didáctico del contenido, representación gráfica, conocimiento profesional del profesor, estadística, estudio de casos

7) – Summary

(mismo contenido y formato que el Resumen, en otro idioma)





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

8) - Índice

ÍNDICE

Página

9) - Lista de Figuras

LISTA DE FIGURAS

Página

1 Secador solar de exposición directa, “topo carpa” o “túnel”	13
2 Salida de aire, con extractores eléctricos	14
3 Cámara de secado de un secador solar de exposición indirecta	16
4 Colector solar de un secador solar de exposición indirecta	17
5 Disposición de los cortes de carne en el secador solar de exposición directa	18
6 Disposición de los cortes de carne en el secador solar de exposición indirecta	18
7 Disposición de los cortes de carne en el secador solar tradicional	19
8 Promedio de pérdida de peso de los métodos de secado Analizados	26
9 Evolución del porcentaje de pérdida de humedad diaria	27
10 Pérdida de peso diaria de cada repetición observada en un secador solar de exposición indirecta	28
11 Pérdida de peso diaria de cada repetición observada en un secador solar de exposición directa	29
12 Pérdida de peso diaria de cada repetición observada en el método de secado tradicional.....	30
13 Aspecto de la carne secada en un secador solar de exposición Directa.....	35
14 Aspecto de la carne secada en un secador solar de exposición Indirecta	35





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

10) - Lista de Tablas

LISTA DE TABLAS

	Página
1 Media aritmética y desviación típica obtenidas del análisis de las primeras catorce muestras (con influencia del viento).....	23
2 Media aritmética y desviación típica obtenidas del análisis de las muestras tomadas minimizando el efecto del viento.....	24
3 Valores de la temperatura interior y exterior de acuerdo al tiempo y altura determinadas. Primer muestreo.....	29
4 Prueba de “t” de Student para dos muestras suponiendo varianzas desiguales. Primer muestreo.....	30
5 Valores de la temperatura interior y exterior de acuerdo al tiempo y alturas determinadas. Segundo muestreo	31
6 Prueba de “t” de Student para dos muestras suponiendo varianzas desiguales. Segundo muestreo.....	32
7 Valores de la temperatura interior y exterior de acuerdo al tiempo y altura determinadas. Tercer muestreo	33
8 Prueba de “t” de Student para dos muestras suponiendo varianzas desiguales. Tercer muestreo.....	34





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.
Pilar, 08 de abril del 2019

Formulario Número 1 Registro de Protocolo de Tesis

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO ó FACULTAD DE Formulario Registro Protocolo de Tesis	
Información General:	
Nombre del Participante:	
Especialización:	
Maestría:	
Doctorado:	
Nombre del Orientador:	
Nombre del Co-Orientador:	
Anteproyecto de Investigación	
Tema registrado:	
Título:	
Área de investigación: teoría aplicada—biofísica—socioeconómica—ambiental— Métodos de recolección de datos primarios. Muestreo () Experimento Comparativo () Otros ()	
Resumen (especificación del problema, importancia, objetivos, hipótesis, metodología de investigación, localización, proceso y derivación, (no más de 1/3 de página)	
Palabras clave:	
Mesa de Entrada Nº	Hora entrada
	Fecha





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

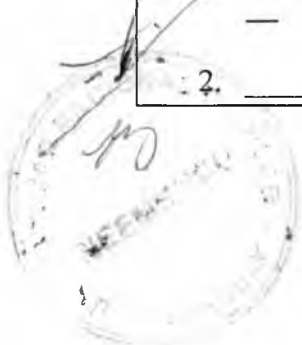
RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

Formulario Número 2 Registro de Tesis

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO () FACULTAD DE Formulario de Registro de TESIS
Información General:
Nombre del Participante:
Maestría:
Doctorado:
Nombre del Orientador:
Título
Palabras clave (Extraer del título y del resumen)

(aprox. 10 palabras)
Las tres contribuciones más relevantes de la tesis al conocimiento; citar en orden de importancia:
1. _____
2. _____





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

3. _____	
Las tres factores más relevantes para futura investigación; citar en orden de importancia: 1. _____ 2. _____ 3. _____	
Firma Participante: _____ Firma Orientador: _____	
Mesa de entrada N°	Fecha
	Hora
Tribunal	1.
	2.
	3.
	4.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.
Pilar, 08 de abril del 2019

FICHA DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA Y DOCTORADO

I. IDENTIFICACIÓN

Fecha de revisión:/...../.....

CANDIDATO A MASTER: DOCTOR: e-mail:	Denominación del Programa:	Asesor de Tesis: e-mail: Teléfono:
TÍTULO DE LA TESIS		

II. DIMENSIONES Y CRITERIOS, SEGÚN MOMENTOS DE EVALUACIÓN

A. PRIMER MOMENTO: INFORME ESCRITO

ASPECTOS FORMALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de valoración			Comentarios
	No cumple (0 punto)	Bueno (1 punto)	Muy Bueno (2 puntos)	
1. Estructura el informe de acuerdo con las normas (partes preliminares, cuerpo del informe y elementos post-textuales)				





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

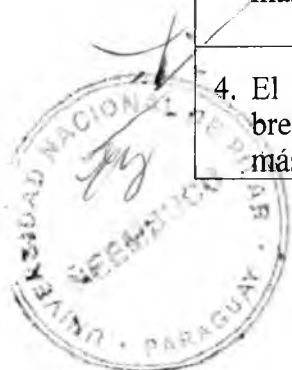
RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

2. Presenta referencias bibliográficas según estilo editorial implementado en el Programa desarrollado.				
3. Tipo / Tamaño de letra: Times New Roman 12 y tamaño de papel carta.				
4. Presenta redacción correcta, ortográfica y gramaticalmente.				
5. Espacio entre líneas, margen, párrafos, figuras, pie de página, etc. responden a normativas internacionales.				
6. Existe consistencia en niveles de títulos y subtítulos, sangrías, justificación, paginación, etc., a lo largo del trabajo				
7. La presentación de los datos bibliográficos es completa, consistente y obedece a estilos reconocidos en la ciencia				
TOTAL DE PUNTOS : /14				

RESUMEN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de valoración			Comentarios
	No cumple (0 punto)	Bueno (1 punto)	Muy Bueno (2 puntos)	
1. El resumen incorpora de manera correcta la finalidad.				
2. El resumen incorpora adecuadamente la metodología.				
3. El resumen incorpora correctamente los resultados más importantes del trabajo.				
4. El resumen presenta brevemente las conclusiones más resaltantes.				





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

5. El resumen incorpora adecuadamente las palabras clave.				
6. Resumen en lengua extranjera.				
TOTAL DE PUNTOS : /12				

INTRODUCCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de valoración			Comentarios
	No cumple (0 punto)	Bueno (1 punto)	Muy Bueno (2 Puntos)	
1. El título explicita el tema, lugar, quien(es), periodo y las variables o constructos del estudio.				
2. Describe el objeto y el contexto del estudio.				
3. Expresa el propósito del estudio.				
4. Describe brevemente cada uno de los capítulos del estudio.				
TOTAL DE PUNTOS : /8				





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.
Pilar, 08 de abril del 2019

PROBLEMATIZACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de valoración			Comentarios
	No cumple (0 punto)	Bueno (1 punto)	Muy Bueno (2 Puntos)	
1. Presenta adecuadamente el contexto y los antecedentes que generan el problema.				
2. Formula de manera clara y precisa el problema, objeto de la investigación.				
3. Explica la relevancia y justificación del problema planteado.				
4. Formula los objetivos de la investigación en forma adecuada.				
5. Expresa la delimitación y el alcance del estudio.				
TOTAL DE PUNTOS : /10				

MARCO TEÓRICO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de valoración			Comentarios
	No cumple (0 punto)	Bueno (1 punto)	Muy Bueno (2 Puntos)	
1. Presenta los antecedentes pertinentes del tema investigado				
2. Presenta de manera clara las principales ideas y teorías de los autores revisados .				
3. Relaciona adecuadamente				



Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

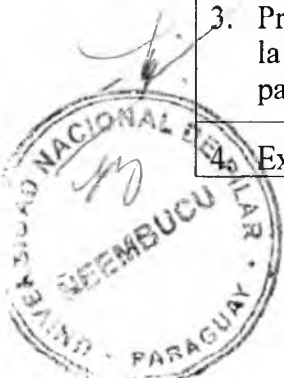
RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

entre el marco teórico y el objeto de estudio				
4. El marco teórico elaborado posibilita un adecuado análisis de los datos				
5. Las referencias están incorporadas de manera adecuada y correcta.				
6. Marco Conceptual: Exhibe adecuadamente las variables o constructos del estudio				
7. Marco Operacional: Define operativamente las variables o constructos				
8. Hipótesis - Formula las hipótesis principales o de trabajo (Se obvia en estudios exploratorios)				
9. Formula hipótesis alternativas o secundarias (Se obvian en estudios exploratorios)				
TOTAL DE PUNTOS : /18				

MARCO METODOLOGICO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de valoración			Comentarios
	No cumple (0 punto)	Bueno (1 punto)	Muy Bueno (2 Puntos)	
1. Presenta el enfoque, diseño y tipo de investigación.				
2. Evidencia coherencia entre la metodología y los objetivos.				
3. Presenta la caracterización de la población, muestra, sujetos participantes.				
4. Explica el modo de				





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

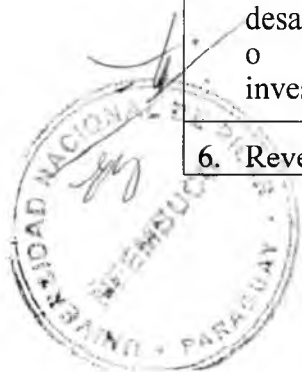
RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

elaboración y validación de los instrumentos utilizados				
5. Detalla las técnicas e instrumentos empleados y los procedimientos de aplicación.				
6. Describe los métodos o técnicas de tratamiento de los datos.				
TOTAL DE PUNTOS : /12				

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de valoración			Comentarios
	No cumple (0 punto)	Bueno (1 punto)	Muy Bueno (2 Puntos)	
1. Presenta los datos teniendo en cuenta las decisiones metodológicas.				
2. Analiza los resultados a partir de los datos obtenidos.				
3. Identifica coincidencia/s o divergencia/s con los aportes de la literatura actualizada.				
4. Expone de manera crítica los resultados contrastando con el marco referencial.				
5. Presenta los aportes para el desarrollo del conocimiento o para futuras investigaciones.				
6. Revela en las conclusiones				





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

los hallazgos de la investigación.				
7. La conclusión indica y fundamenta adecuadamente la comprobación o rechazo de las hipótesis planteadas				
8. Con pertinente justificación, se incorporan recomendaciones de acción y/o de estudios futuros				
TOTAL DE PUNTOS : /16				

B. SEGUNDO MOMENTO:

EXPOSICION ORAL Y DEFENSA DE LA TESIS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de valoración			Comentarios
	No cumple (0 punto)	Bueno (1 punto)	Muy Bueno (2 Puntos)	
1. Expone clara y comprensiblemente el contenido.				
2. Presenta los aspectos fundamentales de la investigación.				
3. Demuestra dominio de su tema, en cuanto a la temática de estudio				
4. Demuestra manejo práctico de la metodología aplicada				
5. Maneja adecuadamente los medios técnicos utilizados para la presentación.				
6.- Manifiesta apertura a las observaciones y sugerencias				





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

del Tribunal Examinador.				
7. Responde a las preguntas de manera adecuada y correcta.				
8. Cumple con el tiempo asignado para la exposición.				
9. Demuestra capacidad de transmitir información				
10. Demuestra capacidad de persuasión y defensa del tema				
11. Demuestra capacidad actitud y prestancia en la apariencia personal y modales				
12. Menciona en forma correcta las fuentes de información y bibliográficas				
13. Utiliza un vocabulario adecuado: palabras técnicas, científicas				
14. Puntualidad en el inicio de la Defensa				
TOTAL DE PUNTOS: / 28				





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 14/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de abril del 2019

III. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN (PRIMER Y SEGUNDO MOMENTOS)

DIMENSIONES	Puntos posibles	Puntos logrados	
A. ASPECTOS FORMALES	14		
B. RESUMEN	12		
C. INTRODUCCION	8		
D. PROBLEMATIZACION	10		
E. MARCO TEÓRICO	18		
F. MARCO METODOLÓGICO	12		
G. ANALISIS DE RESULTADOS, DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	16		
H. EXPOSICION ORAL Y DEFENSA DE LA TESIS	28		
TOTAL PUNTAJE	118		
CALIFICACIÓN FINAL			

PUNTAJE	PONDERACION CUANTITATIVA	PONDERACION CUALITATIVA (Con sus modificaciones)
82 y menos	1	Reprobado
83 al 91	2	Aprobado con modificaciones
92 al 100	3	Aprobado
101 al 109	4	Aprobado con felicitaciones. (Cum Laude)
110 al 118	5	Aprobado con felicitaciones. (Suma Cum Laude)

